



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE JUAN
NEPOMUCENO CARREÑO SALAZAR Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA
PRIMAX COLOMBIA S.A.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 2 DE JUNIO DE 2021 (Numeral 024, Folio 3)	\$1.200.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Numeral 030, Interno 19, Folio 25)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.360.000

**TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CTE.
(\$2.360.000)**

Barrancabermeja, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 098 de fecha 31 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9286a343817f49ef77dbefd8b64ecfd804a4ce53bbe7ed723a90aea657220fc4**

Documento generado en 30/10/2023 12:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>